



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 26 ABR 2023

RES. CD-ECO N° 176 - 23

Expte. N° 6546/13 y N° 6066/18

**VISTO:** La nota de fs. 366 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, solicita la designación de la Cra. Marcela Fernanda BERNASKI, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la nota mencionada solicita la designación en la asignatura “Práctica Profesional Supervisada – Módulo I, II y II”, de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta.

Que por Resolución CS N° 442/18 Anexo II se establece el Régimen de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2019 de la carrera de Contador Público.

Que por Resolución CS N° 335/21 Anexo I y Resolución CS N° 339/21 Anexo I, se establecen los Regímenes de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2022 de las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, respectivamente.

Que la Cra. BERNASKI ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura mencionada, desde el 20 de Julio de 2018, según Res. CD-ECO N° 224/18 y Res. DECECO N° 563/18.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° 420/99.

Que a fs. 368 obra el informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 370 ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 371 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Despacho N° 122/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 374.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/2023 de fecha 18/04/2023.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 176-23

Expte. N° 6546/13 y N° 6066/18

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Cra. Marcela Fernanda BERNASKI, D.N.I. N° 24.875.018, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de las asignaturas “Ética Profesional”, “Metodología de la Investigación Científica” y “Práctica Profesional Supervisada”, con extensión de funciones a “Seminario de Práctica Profesional – Módulo I, II y III” de las carreras de Contador Público (Planes de Estudios 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003 y 2022), que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/07/2023 o nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes**, a la Cra. Marcela Fernanda BERNASKI, D.N.I. N° 24.875.018, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para las asignaturas “Ética Profesional”, “Metodología de la Investigación Científica” y “Práctica Profesional Supervisada”, de las carreras de Contador Público (Planes de Estudios 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003 y 2022), que se dicta en Sede Salta, mientras permanezca ocupando el cargo mencionado en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Artículo precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias Extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acoada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 176-23

Expte. N° 6546/13 y N° 6066/18

**ARTÍCULO 8°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 10°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 11°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 12°.- Establecer** que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de Planta de Personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /N.T.G.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa